

hay cantidad consignada en el presupuesto; y supuesto que el Arquitecto lo que necesita es personal facultativo, puede autorizársele para gastar lo consignado, que él entiende que no son nuevas plazas las que se crean, y aunque se tardase cuatro años en terminar el plano, solo importaría veintiocho mil pesetas que es mucho menos de lo que costaría con cualquier empresa.

§. El Señor Cayuela se extraña de la impugnacion que hacen los Señores Sornalo y Escribano, cuando han intervenido con él en la formacion del presupuesto adicional, donde se ha puesto la consignacion para el plano, y no para sueldos ni gratificaciones.

§. Rectifica el Señor Lopez Sornalo.

Y con motivo de haber sido aludido de no haber dicho nada durante cierta discusion que se tuvo ayer en el despacho de la Alcaldia, se promovió ligero incidente entre dicho Señor y el Señor Gomez Diaz, autor de la alusion, que fué cortado por cuestion de orden suscitada por el Señor Blanco, dándole por terminado el Señor Alcalde.

§. El Señor Garcia y Garcia insiste en que si se quiere tener plano, debe desde luego aceptarse lo que propone el Arquitecto. Y el Señor Escribano, que, expuestas las razones que tiene para no aceptarlo, desea se deje para el presupuesto ordinario.

§. Resume el Señor Alcalde manifestando que sobre el levantamiento de plano no cabe discusion; y estando consignada la cantidad, ha podido él, como ordenador de pagos, invertirla; y sin embar-

